

¿Cuánto sabemos sobre Discapacidad?



Ángela María Composto Longhi

Abogada – Investigadora sobre los derechos de las personas con discapacidad.

La Discapacidad es un término que evoluciona, es mutable en el tiempo y espacio, es una situación que afecta la vida y felicidad de una persona con discapacidad.

El lugar, determina qué derechos puede ejercer y gozar una persona con discapacidad, tales como rehabilitación temprana y periódica, oportunidades laborales, accesibilidad y uso de servicios de salud, de educación, de financiamiento y oportunidades efectivas de participación social, esto es Inclusión.

El tiempo, lo conforman los principios, valores, creencias y prejuicios en una época determinada, en su conjunto dan cuerpo a la normativa y costumbres de una sociedad, según sea, conoceremos las barreras y facilitadores, estos permiten u obstaculizan el ejercicio y goce pleno de los derechos de la persona con discapacidad, como sujeto de derecho que son.

Las barreras y facilitadores, son el calibre perfecto para estudiar y medir cualitativamente las oportunidades reales que tiene una persona con discapacidad para poder ejercer y gozar plenamente sus derechos en la sociedad.

Sabemos que la Discapacidad forma parte de la condición humana, independiente del tiempo y espacio, la mayoría de nosotros tendrá algún tipo de discapacidad en la vida, mientras más años vivimos, aumenta la probabilidad, sea esta transitoria o permanente, la discapacidad camina con nosotros.

La *Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad* (CDPC) aprobada por las Naciones Unidas en el 2006 pretende “*promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente*”. Chile forma parte de esta Convención y, por ende, está obligado y comprometido a cumplir.

Esta Convención se fundamenta en la vulneración sistemática de los derechos de las personas con discapacidad a nivel mundial, grupo vulnerable de la sociedad que históricamente ha sido invisibilizado, tratado como objeto y no como sujeto de derecho.

Aproximadamente 1000 millones de personas en el mundo viven con algún tipo de discapacidad (15% de la población mundial), número que aumenta cada año. Es una población ya vulnerable, que dentro de ella encontramos a poblaciones aún más vulnerables como son: los países de bajos ingresos, las personas en el quintil más pobre, las mujeres y los ancianos.

La Discapacidad, es mutable y forma parte de la condición humana, quien la tiene o sufre, es sujeto de derecho, pero paralelamente, también es un grupo vulnerable que el Estado y todos nosotros debemos proteger para asegurar el efectivo ejercicio y goce pleno de sus derechos.

Las causas de esta situación de vulnerabilidad subyacen en las Barreras Discapacitantes que deben enfrentar las personas con discapacidad, destacamos algunas:

- 1) Políticas y normas insuficientes.
- 2) Actitudes negativas, (creencias y prejuicios)
- 3) Problemas con la prestación de servicios, tales como: mala coordinación de los servicios, dotación insuficiente de personal y su escasa competencia, (falta de preparación y capacitación de las personas que atienden)
- 4) Financiamiento insuficiente. (en su mayoría pertenecen al grupo más pobre de la sociedad, sin acceso a financiamiento)

¿Qué podemos hacer para facilitar entornos más equitativos en igualdad de condiciones y oportunidades para las personas con discapacidad?

Muchísimos, para comenzar a trabajar disponemos de una guía: “Las Observaciones finales sobre el Informe Inicial de Chile”, presentado por nuestro país ante el *Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas* en el año 2016.

Dicho Informe pide al Estado parte (Chile) que aplique una serie de acciones, planes, programas y la adopción de mecanismos de protección que permitan el efectivo respeto y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, las que deben estar implementadas antes de agosto de 2022, plazo que debe presentar sus informes segundo, tercero y cuarto.

Le preocupa al *Comité sobre Derechos de las Personas con Discapacidad* la ausencia de una estrategia para la armonización legislativa relativa a personas con discapacidad, la persistencia del modelo médico y el uso de terminología peyorativa tales como “invalides”, “incapaces” y “dementes” en normas vigentes incluido el Código Civil y la Ley 20.422.- de 2010 que establece Normas sobre igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

Recomienda adoptar un plan para armonizar plenamente toda su legislación y políticas, incluyendo la Constitución Política de la República y el Código Civil para hacerlo compatible con la Convención y promover el modelo de derechos humanos de la discapacidad.

¿Qué podemos hacer desde nuestro ámbito profesional para comenzar a trabajar en estas acciones que debemos implementar de aquí al 2022?

- 1) **Las instituciones docentes** pueden eliminar barreras para la contratación y participación de estudiantes y personal con discapacidad. Asegurar que los cursos de formación profesional incluyan información adecuada sobre la discapacidad, basado en los Principios de los derechos humanos. Efectuar investigaciones sobre la vida de las personas con discapacidad y sobre los obstáculos incapacitantes, en consulta con organizaciones de personas con discapacidad.
- 2) **El sector privado** puede facilitar el empleo para las personas con discapacidad asegurando la contratación sea equitativa. Eliminar los obstáculos al acceso a la micro financiación de

modo que las personas con discapacidad pueden desarrollar sus propios negocios. Asegurar que los proyectos de construcción, espacios públicos, oficinas y viviendas, incluyan un acceso adecuado para las personas con discapacidad.

- 3) **Las comunidades** pueden poner en entredicho y mejorar sus propias creencias y actitudes, promover la inclusión y participación de las personas con discapacidad.

Hoy por ti, mañana por mí, la discapacidad forma parte de la condición humana, construyamos puentes que faciliten la vida y felicidad de las personas con discapacidad, esa es la tarea.

Información:

Observaciones finales sobre el Informe inicial de Chile – Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad – año 2016.

Informe Mundial de la Discapacidad, publicación año 2011.